

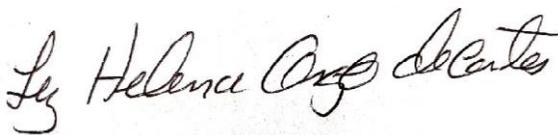
Radicación Nro. 2020-00004-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en el memorial enviado por correo electrónico, mediante el cual manifiesta que el ejecutado se encuentra laborando actualmente en la empresa EMASIVO 16 SAS de Bogotá D.C., ofíciase al pagador de dicha empresa para que se sirva descontar del salario mensual del señor **JEISON ORLANDO CABALLERO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.023.909.100, lo equivalente al 25% de éste; embargo decretado por este Juzgado mediante auto del 27 de enero de 2020, a favor de la menor **A. S. C. Q.** representada legalmente por su progenitora, señora **LAURA VANESSA QUINTERO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía Nro.1.094.928.627.

Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas a órdenes de este Juzgado y a nombre de la ejecutante, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 134 de hoy, 05 de agosto 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--